



Expediente: 32/22

Carátula: F.G.F. TRAPANI S.A C/ SANTILLAN JORGE DANIEL Y SANTILLAN EMANUEL S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 04/11/2022 - 05:11

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES Nº: 32/22



H3060128321

JUICIO: F.G.F. TRAPANI S.A c/ SANTILLAN JORGE DANIEL Y SANTILLAN EMANUEL s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE. N° 32/22

En fecha 03 de noviembre de 2022, se libró 01 cédula al domicilio constituido de la parte actora y 1 cédula a estrados de juzgado.

Asimismo, se hace constar que **no** se libran cédulas a los domicilios reales de partes por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes. ...". Secretaría. BLMM-32/22.

Actuación firmada en fecha 03/11/2022

Certificado digital:

CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.